



**UBA|CBC**  
Universidad de Buenos Aires  
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
CICLO BÁSICO COMÚN  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSPECCIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y CONTROLES TRIMESTRALES DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LA ADMINISTRACIÓN Y EN LAS DISTINTAS SEDES, PERTENECIENTES A ESTE CICLO BÁSICO COMÚN.  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 06/2019  
CUDAP: EXP-UBA N°: 15.003/2019

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 27 y N° 137, Decreto N° 1023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional- y sus modificatorios, Ley 27.437 COMPRE TRABAJO ARGENTINO y Decreto 800/2018, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 27 y N° 137 - Resolución (CS) N° 1073/18- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias: TRÁMITE SIMPLIFICADO.

**FECHA DE APERTURA: 17 de Mayo de 2019**

**HORA: 12 hs.**

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y traer muestras y/o folletos, conjuntamente con la oferta al Departamento de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 16 hs, caso contrario no se tomara en cuenta los renglones de la oferta por falta de muestras.
2. Las ofertas podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección [compras@cbc.uba.ar](mailto:compras@cbc.uba.ar) o en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en Ramos Mejía 841 3º Piso CABA
3. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
4. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
5. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
6. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
7. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:**  
Renglón Nº 1 a 7: En forma inmediata a partir de notificada la orden de compra.  
Renglón Nº 8: Durante el año 2019, 15 días antes de vencer cada trimestre.
- 4.- Lugar de entrega:** Sede Dr. Lugano - AV. FERNÁNDEZ DE LA CRUZ 5430 – CABA.  
Sede José Luís Romero - Av. Montes de Oca 1120 - CABA.  
Sede Leónidas Anastasi - Holmberg 2614 - CABA.  
Sede Ciudad Universitaria - Av. Cantilo S/N, Pab III, Subsuelo - CABA.  
Sede Prof. Alberto Fernández - Ramos Mejía 841 - CABA.
- 5.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4º, 5º y 6º) por duplicado.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 7.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 8.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en lo términos de la Res. (CS) Nº 8240/13 y Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.
- 9.-** El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.
- 10.-** Se informa que se estudiarán las alternativas presentadas, en aquellos casos en que no existan ofertas que se ajusten estrictamente a lo requerido, quedando a criterio de este organismo la aceptación de las mismas.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
1	<b>Matafuegos 5kg., polvo ABC:</b> 12 en sede Lugano; 34 en sede José Luis Romero; 22 en sede Leónidas Anastasi; 8 en sede Ciudad Universitaria; 40 en sede Ramos Mejía. Siendo en total: <u>116 recargas</u> para matafuegos de polvo ABC, de 5kg.	116		
2	<b>Matafuegos 10kg., polvo ABC:</b> 4 en sede Lugano; Siendo en total: <u>4 recargas</u> para matafuegos de polvo ABC, de 10kg.	4		
3	<b>Matafuegos 10kg., agua bajo presión</b> 1 en sede Anastasi 8 en sede Alberto Fernández 1 en sede José Luis Romero Siendo en total: <u>10 recargas</u> para matafuegos de agua bajo presión de 10kg.;	10		
4	<b>Matafuegos 50kg., polvo ABC</b> 3 en sede Leónidas Anastasi; 1 en sede Ciudad Universitaria; 6 en sede Ramos Mejía. Siendo en total: <u>10 recargas</u> para matafuegos de polvo ABC, de 50kg.	10		
5	<b>Matafuegos 1kg., polvo ABC</b> 5 en sede Ramos Mejía. Siendo en total: <u>5 recargas</u> para matafuegos de polvo ABC, de 1kg.	5		
6	<b>Matafuegos 3,5kg., CO2</b> 13 en sede Ramos Mejía. 1 en sede Leónidas Anastasi. Siendo en total: <u>14 recargas</u> para matafuegos de CO2, de 3,5kg.	14		
7	<b>Matafuegos 5kg., CO2</b> 4 en sede José Luis Romero; 5 en sede Ramos Mejía. Siendo en total: <u>9 recargas</u> para matafuegos de CO2, de 3,5kg.	9		
	<b>SUBTOTAL .....</b>			

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
8	<b>3 (tres) Control técnico trimestral de matafuegos existentes durante el año 2019 (en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la CABA, según Ord. 40473/85, ley 2231/06, IRAM 3517-/00)</b> <a href="http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza_40473.pdf">http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza_40473.pdf</a> Sede Lugano Sede José Luís Romero Sede Leónidas Anastasi Sede Ciudad Universitaria Sede Prof. Alberto Fernández (Ramos Mejía) Total de matafuegos: 168	3		
	<b>TOTAL GENERAL .....</b>			

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



### **DETALLES DEL SERVICIO:**

#### **A - Recarga de los matafuegos existentes**

Se realizará cumpliendo las características que exijan las normativas vigentes en el ámbito del GCBA (Ord. 40473/85, ley 2231/06, IRAM 3517-/00). El adjudicatario deberá considerar, a efectos de cotizar la recarga de los matafuegos, lo siguientes puntos.

- Realización de los controles y verificaciones previas a la iniciación del servicio de mantenimiento.
- Retiro, devolución y reubicación de los matafuegos.
- Control y prueba de accesorios de seguridad y verificación del agente extintor.
- Disposición, al retirar los matafuegos para su recarga, del reemplazo de la totalidad de los matafuegos retirados en cada dependencia, respetando tipo y cantidad de carga.

El adjudicatario, al momento de retirar los matafuegos para su recarga, deberá confeccionar la certificación correspondiente al número y tipo de extintores retirados, la fecha y la dirección, que será fiscalizada por la autoridad competente de cada sede.

#### **B - Control técnico trimestral de matafuegos existentes (en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la CABA, según Ord. 40473/85, ley 5454, IRAM 3517-/00)** **[http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza\\_40473.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza_40473.pdf)**

B - Control técnico trimestral de matafuegos existentes (en cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la CABA, según Ord. 40473/85, ley 5454, IRAM 3517-/00)  
[http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza\\_40473.pdf](http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/ordenanza_40473.pdf)

Se realizará cumpliendo toda la normativa vigente del GCBA. El adjudicatario efectuará el control trimestral de los matafuegos, de acuerdo a lo determinado en la normativa vigente, control que será fiscalizado por la autoridad competente en cada sede, remitiendo constancia del mismo, con las novedades registradas en las inspecciones, a la subsecretaría de infraestructura y servicios.

Se sugiere que los matafuegos de cada una de las sedes sea controlado trimestralmente por una misma empresa.

C.P. Valeria Alonso  
A/c. Jefatura  
Departamento Compras y Licitaciones  
Ciclo Básico Común  
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y  
TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:  
Razón Social:  
Denominación o  
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:  
Clase:  
Modalidad:  
Número:  
Ejercicio:  
Lugar, día y hora del  
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales  
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:  
Aclaración:  
Carácter:  
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:  
Razón Social:  
Denominación o  
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:  
Clase:  
Modalidad:  
Número:  
Ejercicio:  
Lugar, día y hora del  
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:  
Aclaración:  
Carácter:  
Lugar y Fecha: